



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

12367. Renuncia D.S.10 María Audolina Quijón Painen, expediente 2656, modalidad CSP, Comuna Tolten, EGR Logro Hogar.

TEMUCI, 18 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2548

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo Nº60;
- b) La Resolución Exenta Nº5648 de 01.09.2016 (V. y U.) llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
- c) La Resolución Exenta Nº8576 del 29.12.2016 (V. y U.) que modifica la Resolución Exenta Nº 5648 de 01.09.2016 (V. y U.) llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva. Y aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados en ese llamado. Asociada al cierre del 16.de diciembre de 2016.
- d) La Resolución exenta Nº4827 de 06.12.2017 que aprueba el cambio de EGR de 13 seleccionados individuales, Tipología construcción en sitio residente, comuna de Tolten.
- e) La Resolución exenta Nº1236 de 17.04.2019 que aprueba la sustitución de Don Francisco Quijón Valdebenito por su cónyuge María Audolina Quijón Painen, [REDACTED]
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El ordinario Nº180 de fecha 03.08.2021 de la Entidad Patrocinante Marcela Bravo Sandoval Consultora habitacional E.I.R.L Logro Hogar, mediante el cual solicita renunciar a **MARÍA AUDOLINA QUIJÓN PAINEN**, Rut: [REDACTED] seleccionado tipología CSR del Programa de Habitabilidad rural.
- b) Que el Ordinario mencionado en el considerando a) justifica no contar con la carta de renuncia de la titular por encontrarse en Argentina, solo presenta verificadores de comunicación informal con la beneficiaria (whatsapp).
- c) Que el Ordinario mencionado en el considerando a) el representante legal de la Entidad de Gestión Rural se hace responsable de la solicitud, ante cualquier inconveniente posterior.

RESOLUCIÓN:

ACEPTECE la renuncia en el expediente individual Cod: 2656, de Doña **MARÍA AUDOLINA QUIJÓN PAINEN**,
Rut: [REDACTED]

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

ESH/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 18-08-2021 15:35:30

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes